

ciudad, en su reunión de 17 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de reducir el Capital Social, en la cantidad de nueve millones cuatrocientos ochenta mil (9.480.000) euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en las que se divide el capital de la Compañía, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la Sociedad, en función de su porcentaje de participación en la misma.

La cantidad a entregar a los accionistas será de siete euros con noventa céntimos de euro (7,90) por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en las que se divide el capital social de la Compañía.

Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de cada acción pasará a ser de diecisiete euros con diez céntimos de euro (17,10). Como consecuencia de la mencionada reducción, el capital social se fija en la cifra veinte millones quinientos veinte mil (20.520.000) euros, dividido en 1.200.000 acciones nominativas, que se encuentran, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de diecisiete euros con diez céntimos de euro (17,10) de valor nominal cada una de ellas.

En consecuencia, se procede a modificar el artículo 8.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 8.º Capital.

El capital social es 20.520.000 euros.

Está dividido en 1.200.000 acciones, de 17,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.200.000, ambas inclusive.

Las acciones son nominativas, están representadas por títulos y se prevé la emisión de títulos múltiples.

Todas y cada una de las acciones, y consecuentemente el capital social, están completamente suscritas y desembolsadas. Cada acción da derecho a un voto.»

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse una vez transcurrido el plazo de un mes de oposición de los acreedores previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona., 17 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Francisco Franch Román.—46.328.

TRANSFORMADOS METÁLICOS TM, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

USIMEK BERGARA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, «LSA»), se hace público que, el Socio Único de «Transformados Metálicos TM, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente) y el Socio Único «Usimek Bergara, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) en fecha 30 de junio de 2008, ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de «Transformados Metálicos TM, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Usimek Bergara, Sociedad Limitada» con la transmisión de su patrimonio íntegro por sucesión universal a «Transformados Metálicos TM, Sociedad Limitada Unipersonal» y la disolución sin liquidación de «Usimek Bergara, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión de ambas sociedades. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el

plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Bergara (Guipúzcoa), 9 de julio de 2008.—Por Transformados Metálicos TM, S.L.U. El administrador único, don Miguel Moñux Uribealzo, en nombre y representación de Metalúrgica Santa Engracia S.A. por Usimek Bergara, S.L., el administrador solidario, don Francisco Javier Ibarra Moñux.—46.540. 1.ª 23-7-2008

TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCÍA, S. A.

(Sociedad absorbente)

TRANSPORTES BUYTRAGO LA MANCHA, S.A.U.

TB MANCHA, S.L.U.

TB EXPRESS VALLADOLID, S.L.U.

TB CANTABRIA, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En virtud, de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas», se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la sociedad absorbente, «Transportes Buytrago Andalucía, Sociedad Anónima», con fecha 30 de junio de 2008, y por decisión del Socio Único de las sociedades «TB Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Express Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Mancha, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Transportes Buytrago La Mancha, Sociedad Anónima Unipersonal», con fechas 20, 24, 24 y 28 de junio de 2008, respectivamente, aprobaron por unanimidad la primera, y por decisión del Socio Único las demás, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Transportes Buytrago Andalucía, Sociedad Anónima» de «Transportes Buytrago La Mancha, Sociedad Anónima Unipersonal», «TB Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Mancha, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Express Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Ciudad Real, Santander, Toledo y Valladolid, habiendo aprobado como balance de fusión de cada una de ellas, el cerrado el 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2008, éste incluido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Transportes Buytrago Andalucía, S.A.», María Jesús Muñoz Bachiller, el Administrador Solidario de «TB Cantabria, S.L.U.», «Transportes Buytrago La Mancha, S.A.U.» y Secretario del Consejo de Administración de «TB Mancha, S.L.U.», Antonio Muñoz Lambertí, y el Secretario del Consejo de Administración de «TB Express Valladolid, S.L.U.», Enrique Suárez Largo.—45.939. 3.ª 23-7-2008

TREA CAPITAL PARTNERS, S.V., S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BERNI BOSSER ALCARAZ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 25 de febrero de 2008, el Accionista/Socio Único de «Trea Capital Partners, S.V., Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y de «Berni Bosser Alcaraz, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Berni Bosser Alcaraz, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho del accionista/socio único y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona a, 15 de julio de 2008.—Don Carlos Tusquets Trias de Bes (Presidente), don Juan Luis Bosser Wendt (Consejero), don Antonio Costas Comesaña (Consejero), don Josep Soler Alberti (Consejero), don Sergio R. Torrassa Bertorino (Consejero), don Heribert Padrol Munté (Secretario no Consejero), de «Trea Capital Partners, S.V., Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), don Carlos Tusquets Trias de Bes, Administrador Único de «Berni Bosser Alcaraz, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida).—46.503. 1.ª 23-7-2008

TUGA HOUSE 2004, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 5 Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Jurisdicción Voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de Junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria de la mercantil Tuga House 2004, S.L., bajo el número 198/2008, a instancia de María Teresa Alonso Romero representada por el Procurador Sr. Leopoldo Rodes Menéndez, y por Auto dictado en el día de la fecha se ha acordado: «Estimando la solicitud formulada por el procurador Sr. Rodes Menéndez, en nombre y representación de María Teresa Alonso Romero, debo convocar y convocar Junta general extraordinaria de socios de la sociedad Tuga House 2004, S.L., en fecha de 11 de julio de 2008, a las 12.30 horas, en su sede social, la cual será presidida por el socio designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión, y que tendrá por orden del día:

Orden del día

Primero.—Dar cuenta del periodo de administración de la Sra. María Teresa Alonso Romero.

Segundo.—Dar cuenta del periodo de administración del Sr. Juan Manuel de Foronda Torres De Navarra.

Tercero.—Presentar cuentas anuales de los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Dicha convocatoria, salvo previsión estatutaria de sustitución de forma legal de comunicación, previsión a la que en todo caso habrá de estarse, será publicada en el BORM y en el diario La Vanguardia, con al menos 15 días de antelación respecto de la fecha fijada de celebración, a costa de la sociedad, actuación que corresponderá

a sus administradores, y subsidiariamente a la parte solicitante.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso alguno, siendo firme. Así lo declaro y lo firmo en el día de la fecha.»

Que con fecha posterior de 17-6-08, se dictó por este Juzgado Providencia del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por el Procurador Leopoldo Rodas Menéndez, en nombre y representación de la instante M.^a Teresa Alonso Romero, únase a los autos de su razón; y, visto su contenido, se señala nuevo día y hora para el próximo día 15 de octubre, a las 12,30 horas, al objeto de que tenga lugar la Junta convocada, en los mismos términos que se contienen en el Auto dictado con fecha 19-5-08, en cuanto a los demás extremos ...».

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente.

Barcelona, 17 de junio de 2008.—Pilar Vives Requena, Secretaria judicial.—45.495.

TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S. A.

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS ELS GERMANELLS, S. R. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de «Técnicas Valencianas del Agua, Sociedad Anónima» y de la «Compañía de Abastecimiento de Aguas Els Germanells, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas ambas el día 24 de junio de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, en virtud de la cual la «Compañía de Abastecimiento de Aguas els Germanells, Sociedad de Responsabilidad Limitada», como Sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, traspasando todo su patrimonio a «Técnicas Valencianas del Agua, Sociedad Anónima», considerando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión elaborado por los Administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia en fecha 14 de mayo de 2008. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Técnicas Valencianas del Agua, S. A.», Don José Ferrer Beltrán y el Administrador Único de la «Compañía de Abastecimiento de Aguas els Germanells, S. R. L. Limitada», Don Javier Olmos Fernández-Corugedo.—45.701.

y 3.^a 23-7-2008

VICONI, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

CONIVOL 2008, S. L.

SERCASVI 2008, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

La Junta General Extraordinaria de socios celebrada con carácter de universal el día 9 de julio de 2008, tomó por unanimidad de todos los socios los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el informe de escisión presentado por el Administrador Único de la sociedad en fecha 9 de abril de 2008, y que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con el número 250, habiéndose extendido la correspondiente nota al margen de la inscripción 7.^a, obrante en el folio 219 del tomo 22021, hoja B-31210, en cuanto a la sociedad escindida «Viconi, Sociedad Limitada», tal y como consta en el Certificado expedido por el Registrador Mercantil de Barcelona, de fecha 10 de junio de 2008.

2.º Acordar que con el patrimonio escindido se creen dos nuevas sociedades, «Conivol 2008, Sociedad Limitada» y «Sercasvi 2008, Sociedad Limitada», que quedarán constituidas en el momento de la escisión total de la sociedad anterior.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos del informe de escisión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los socios y acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Les Masies de Voltregà, 9 de julio de 2008.—El Administrador único, Antoni Casas Castañé.—45.940.

y 3.^a 23-7-2008

VISIÓN INTERIOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUN WEAR, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales ordinarias y extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 27 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Visión Interior, S.L. de Sun Wear, S.L.U., inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en este Registro el 9 de abril de 2008, depósito publicado en el BORME número 77, de 22 de abril de 2008, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas con algunas modificaciones. Como consecuencia de la fusión se disuelve sin liquidación Sun Wear, S.L.U. adquiriendo en bloque su patrimonio social la entidad Visión Interior, S.L. Como consecuencia de la absorción se modifican los artículos 4, 5 y 13 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, la cual mantiene su denominación social, modificándose el objeto social y ampliándose el capital social hasta 401.554,20 euros. El objeto social se amplía y la sociedad tras la fusión tiene el siguiente objeto social:

«Artículo 4.—Objeto social. La sociedad tendrá por objeto:

- La adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles.
- La proyección y realización de estudios de decoración y escapatismo para establecimientos comerciales e industriales, así como la ejecución e instalación de los citados proyectos de decoración.
- Decoración y diseño de interiores, de jardines y de edificios y locales.
- Decoraciones escénicas para teatros y películas.
- Decoración, preparación y realización de todo tipo de eventos sociales.
- Preparación, redacción y ejecución en general de reportajes sobre decoración, para prensa, revistas y televisión.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.»

Las relaciones de canje son, 12,05 euros nominales del capital de la absorbente (1 participación) por cada 8,9067 euros nominales de la absorbida. De esta forma la totalidad del capital ampliado es asumido por el socio único de la entidad absorbida. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 31.03.08.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que, inscrita la fusión, los señores socios de la absorbida reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2008.—Consejero Delegado y Administrador único de Visión Interior, S.L. y Sun Wear, S.L.U., D. José Luis Carceller Uriarte.—45.335.

y 3.^a 23-7-2008

YUM SPAIN CORPORATE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

BOX-SUMMER 04, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta General de Socios de Yum Spain Corporate, Sociedad Limitada celebrada con carácter universal el día 20 de junio de 2008 y el socio único de Box-Summer 04, Sociedad Limitada Unipersonal, en la misma fecha, acordó por unanimidad y aceptó la decisión, respectivamente de fusionar las dos entidades, mediante la absorción por Yum Spain Corporate, Sociedad Limitada de Box-Summer 04, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 13 de junio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 27 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elda, 7 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Yum Spain Corporate, Sociedad Limitada y Administrador único de Box-Summer 04, Sociedad Limitada Unipersonal, Antonio Pérez López.—45.544.

y 3.^a 23-7-2008